

VISTO:

El Decreto N° 186, de fecha 1 de febrero de 2017, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 1/17 “Provisión de mano de obra y materiales” de la obra “Construcción de depósito, lavadero, cocina y comedor - Escuela Primaria N° 4 de Villa Sauze”, en la suma de Pesos ochocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y seis (\$ 831.686), al señor César Norberto López; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el mencionado Decreto se dictó Ad-Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5795

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 186, de fecha 1 de febrero de 2017, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 1/17 “Provisión de mano de obra” para la obra “Provisión de mano de obra y materiales” de la obra “Construcción de depósito, lavadero, cocina y comedor - Escuela Primaria N° 4 de Villa Sauze”, en la suma de Pesos ochocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y seis (\$ 831.686), al señor César Norberto López, por ser el único oferente, resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE ABRIL DE DOS
MIL DIECISIETE.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.